Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION Nº 230 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DEL CONTRATO MH Nº 202/10, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/10 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA RELEVAMIENTO DE DEUDAS DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO CON LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRESTADORAS DE BIENES Y SERVICIOS Y PROPUESTAS DE ALTERNATIVAS DE CANCELACIÓN Y/O CONCILIACIÓN CON LAS MISMAS".

Asunción, 08 ABR 2011

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 12.226/2011), en la que solicita la addenda del Contrato MH Nº 202/10 celebrado con la Firma VRG & Asociados S.A., adjudicataria de la Contratación Directa Nº 49/10 para la "Contratación de Servicios de Consultoría para Relevamiento de Deudas de las Instituciones del Estado con las Empresa Públicas Prestadoras de Bienes y Servicios y Propuestas de Alternativas de Cancelación y/o Conciliación con las Mismas", convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.G.A.F. Nº 1252/10, de fecha 02 de diciembre de 2010, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la firma VRG & ASOCIADOS S.A.

Que, el contrato abierto celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 03 de Diciembre de 2010.

Que, el planteamiento para realizar la modificación del contrato está enmarcado dentro de las estipulaciones contenidas en el Art 63 de la Ley Nº 2051/03 que en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ***...Cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter completorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

/RES/CM

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION Nº 230 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DEL CONTRATO MH Nº 202/10, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/10 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA RELEVAMIENTO DE DEUDAS DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO CON LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRESTADORAS DE BIENES Y SERVICIOS Y PROPUESTAS DE ALTERNATIVAS DE CANCELACIÓN Y/O CONCILIACIÓN CON LAS MISMAS".

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la addenda del Contrato M.H. Nº 202/10, celebrado en el marco de la Contratación Directa Nº 49/10, convocada por éste Ministerio, para la "Contratación de Servicios de Consultoría para Relevamiento de Deudas de las Instituciones del Estado con las Empresa Públicas Prestadoras de Bienes y Servicios y Propuestas de Alternativas de Cancelación y/o Conciliación con las Mismas", aprobado por Resolución D.G.A.F. Nº 1252/10, de fecha 02 de diciembre de 2010, con la firma VRG & ASOCIADOS S.A., en el sentido de modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** que hace referencia a la Vigencia del Contrato, para la Extensión de 45 (cuarenta y cinco) días más a partir de la fecha del vencimiento de la misma, permaneciendo sin modificación alguna todas las demás cláusulas.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES/CM